

CRÓNICA DE PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONAL (JULIO - DICIEMBRE 2013)

Cristián Delpiano Lira*

Sumario: I. INTRODUCCIÓN. II. LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA. III. TERRORISMO. IV. RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN APLICACIÓN DEL CAPÍTULO VII Y OTRAS CUESTIONES RELATIVAS A LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNACIONALES. V. LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ. VI. SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. VII. EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LAS ORGANIZACIONES REGIONALES.

I. INTRODUCCIÓN

El segundo semestre de 2013 ha mantenido la tendencia de concentrar los conflictos internacionales y humanitarios más importantes en el continente africano. Los hechos más destacables en este ámbito se sitúan en el traspaso de la autoridad de la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano (AFISMA) a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), así como también el anuncio del Movimiento 23 de marzo (M23) de abandonar la lucha armada en la República Democrática del Congo para volver a la mesa de negociaciones con el gobierno congoleño. Otros avances positivos en la zona de África vienen dados por las situaciones de Liberia y Sierra Leona, marcada por progresos encaminados a lograr una sociedad pacífica y democrática en aquél, y por el proceso de revisión de la Constitución en éste.

Ello contrasta con el problema creciente de piratería y robo a mano armada en el Golfo de Guinea, que también ha sido objeto de preocupación por parte del Consejo de Seguridad¹, y que se contrapone con la decreciente actividad de piratería en las costas de Somalia.

A partir del Informe del Secretario sobre las actividades de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central y sobre las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor², se puede obtener una idea general de la dramática situación política

* Doctor en Derecho por la Universidad de Salamanca. Profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad Católica del Norte, Chile. Correo electrónico cdelpiano@ucn.cl.

¹ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, documento S/PRST/2013/13 de 14 de agosto de 2013.

² Documento S/2013/671 de 14 de noviembre de 2013.

y de seguridad de la subregión de África Central, que incluye menciones a las situaciones de la República Centroafricana, la situación de piratería y robo a mano armada en el Golfo de Guinea, la inestabilidad en la región del Sahel, así como sus repercusiones en el África Central. Lo mismo puede señalarse respecto del Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Naciones Unidas para África Occidental, en el cual hace referencia a la crisis política y electoral en Guinea, la incompleta transición política de Guinea-Bissau, la toma de posesión de un Gobierno elegido en Malí y las tensiones en materia de seguridad existentes en el noreste de Nigeria³. Además, hace una descripción de situaciones ocurridas en Mauritania, Togo, Costa de Marfil, Liberia, Sierra Leona, Níger, El Sahel.

En materia de proliferación de armas nucleares, se pueden apreciar importantes avances en la situación relativa a la República Islámica del Irán. Destaca en este sentido los acuerdos de cooperación que suscribió con el Organismo Internacional de Energía Atómica, y con los miembros del Consejo de Seguridad más Alemania, que permitirán mayores facilidades para asegurar el uso pacífico de la energía nuclear en dicho país.

Al margen de lo ya señalado en relación con la situación africana, respecto de las resoluciones del Consejo de Seguridad en aplicación del capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas se puede destacar la histórica decisión relativa al uso de armas químicas en Siria. En efecto, además de hacer obligatoria la decisión del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ) de destruir sus armas químicas, estableció una Misión Conjunta con la OPAQ para llevar adelante este procedimiento. Al margen de este avance, la situación en Siria sigue siendo sumamente crítica, y no solo por los efectos que produce a nivel interno, sino que también por los efectos que genera directa o indirectamente en otras zonas frágiles desde el punto de vista político y de seguridad. Por su parte, el grave deterioro de la situación en la República Centroafricana ha llevado a preparar la transformación de la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano (MISCA) en una operación de Naciones Unidas de Mantenimiento de la Paz.

En materia de consolidación de la paz, destaca la relativa tranquilidad que impera en aquellas zonas donde se llevan a cabo los procesos de transición. Sin embargo, diversos problemas internos o internacionales constituyen amenazas para la consolidación de la paz en dichos países. Así por ejemplo, se puede mencionar los efectos que la crisis Siria puede generar en el proceso que se lleva a cabo en El Líbano, así como la polarización política producida por el debate y aprobación de la Ley de Aislamiento Político y Administrativo en Libia.

³ Respecto del cual hace referencia a un aumento considerable de la violencia derivada de las actividades llevadas a cabo por elementos presuntamente pertenecientes al grupo Boko Haram.

La actividad del Consejo de Seguridad también ha estado presente en las cuestiones relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, los niños y los conflictos armados, y también por la recepción del quinto informe del Secretario General relativo a la responsabilidad de proteger, que tiene por objetivo evaluar las causas y dinámica de los crímenes atroces, y examina la variedad de medidas estructurales y operacionales que los Estados pueden adoptar para evitar los crímenes atroces.

Durante este período, además de las resoluciones e informes relativos a países y zonas específicas, el Secretario General emitió un informe relativo a la protección de los civiles en los conflictos armados⁴.

Además, durante el segundo semestre destaca la prórroga de los mandatos de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (ISAF) en Afganistán, del Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea, de la Misión de Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), de la Fuerza Provisional de Seguridad de Naciones Unidas para Abyei (UNIFSA), de la Fuerza de Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), de la Operación de Naciones Unidas en Costa de Marfil (ONUCI), de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en El Líbano (FPNUL), de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), de la Fuerza de Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS). Por último, reforzó y actualizó el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA).

II. LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

1. Irán

Durante el segundo semestre de 2013, el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica emitió dos informes relativos a la Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán. En el primero de ellos⁵ se señala que el Organismo no ha podido comenzar una labor sustantiva con el Irán para resolver las cuestiones pendientes, incluso las relativas a la posible dimensión militar del programa nuclear del Irán. Además, reitera el hecho que aunque sigue verificando la no desviación de materiales nucleares declarados en las instalaciones nucleares y los lugares situados fuera de las instalaciones (LFI) declarados por el Irán en virtud de su acuerdo de salvaguardias,

⁴ Documento S/2013/689 de 22 de noviembre de 2013.

⁵ Véase el apéndice a la Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad, documento S/2013/513 de 28 de agosto de 2013.

el Organismo no puede ofrecer garantías fidedignas de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán y, por consiguiente, concluir que todo el material nuclear presente en el Irán está adscrito a actividades pacíficas⁶.

Por su parte, el segundo informe⁷ destacó, como principal novedad, la firma entre el Organismo y el Irán de una “Declaración conjunta sobre un marco de cooperación”, mediante el cual convinieron en seguir cooperando con respecto a las actividades de verificación que el Organismo deberá realizar para resolver todas las cuestiones actuales y pasadas, y que incluye seis medidas prácticas iniciales que deberá adoptar el Irán en un plazo de tres meses. Este marco constituye un paso adelante en la relación entre el Irán y el Organismo Internacional de Energía Atómica, dado que facilita la inspección por parte del Organismo a sus instalaciones nucleares.

Por último, cabe destacar como hecho relevante que el 24 de noviembre de 2013, Alemania, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido (el E3+3) acordaron un Plan de Acción Conjunto con la República Islámica del Irán, que tiene como objetivo llegar a una solución global a largo plazo mutuamente acordada que asegure el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán. El Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica acogió con beneplácito el Plan de Acción Conjunto e informó a la Junta de Gobernadores de que la Secretaría estaba examinando la posible manera de poner en práctica los elementos del acuerdo que guardan relación con el Organismo, comprendidas las repercusiones en materia de financiación y personal⁸.

III. TERRORISMO

La cuestión del terrorismo fue abordada por el Consejo de Seguridad en la Resolución 2129 (2013), en la cual decidió que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo siga funcionando como una misión política especial, con la orientación normativa del Comité contra el Terrorismo, en el período que terminará el 31 de diciembre de 2017, realizando un examen provisional antes del 31 de diciembre de 2015.

⁶ Conclusión que se reitera en el Segundo Informe sobre la cuestión.

⁷ Véase la Nota del Presidente del Consejo de Seguridad, documento S/2013/668 de 14 de noviembre de 2013.

⁸ Al respecto puede verse el Informe del Director General de la OIEA relativo a Actividades de vigilancia y verificación en la República Islámica del Irán en relación con el Plan de Acción Conjunto, documento GOV/2014/2 de 17 de enero de 2014.

IV. RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN APLICACIÓN DEL CAPÍTULO VII Y OTRAS CUESTIONES RELATIVAS A LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNACIONALES

1. Afganistán

El Secretario General elaboró dos informes relativos a la situación en Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, en cumplimiento de las resoluciones 67/16 de la Asamblea General y 2096 (2013). En el primero de ellos⁹, dio cuenta de importantes impulsos a los preparativos de las elecciones de 2014, aunque la seguridad de los comicios es la mayor preocupación. Además, destacó el anuncio relativo a que durante el verano de 2013 las instituciones afganas asumirán toda la responsabilidad por la seguridad del país, cumpliendo la quinta y última etapa de la transición en el sector de la seguridad. Este proceso confirma que la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (ISAF) está decidida a concluir sus operaciones el año 2014. Las fuerzas de seguridad afganas han demostrado una mayor capacidad y determinación de asumir sus funciones en el sector de la seguridad, a la vez que se han revelado lagunas y deficiencias con mayor claridad. El segundo informe¹⁰ señala que en medio de las transiciones política, de seguridad y económica, la situación en el Afganistán sigue caracterizándose por la incertidumbre, aunque algunas zonas han registrado progresos y un aumento de la previsibilidad. Se produjo un mayor impulso en los preparativos técnicos para las elecciones presidenciales y a los consejos provinciales de 2014 en el período que se examina, y la lista final de candidatos dio mayor claridad sobre el estado de la competencia política, que sigue evolucionando.

El Consejo de Seguridad, por su parte, aprobó la Resolución 2120 (2013), a través de la cual acordó prorrogar el mandato¹¹ de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (ISAF) hasta el 31 de diciembre de 2014.

2. Malí

El 1 de julio de 2013 se produjo el traspaso de la autoridad de de la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano (AFISMA) a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA)¹², cuestión que fue acogida

⁹ Documento A/68/609-S/2013/535 de 6 de septiembre de 2013.

¹⁰ Documento A/68/645-S/2013/721 de 6 de diciembre de 2013.

¹¹ El mandato se encuentra en las resoluciones 1386 (2001) y 1510 (2003) del Consejo de Seguridad.

¹² Al respecto puede verse el Informe del Secretario General sobre la Situación en Malí, documento S/2013/582 de 1 de octubre de 2013.

con beneplácito por el Consejo de Seguridad, a través de una Declaración de la Presidencia¹³.

Una segunda Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad¹⁴ se dedicó a la frágil situación política y de seguridad en la Región del Sahel. En dicha Declaración, acogió con beneplácito la celebración en Bamako, el 5 de noviembre de 2013, de la Reunión Ministerial sobre la Estrategia Integrada de las Naciones Unidas para el Sahel, en la cual se decidió establecer una plataforma de coordinación que se reuniría con carácter semestral durante los próximos dos años bajo la presidencia de Malí, así como del anuncio de establecer, para apoyar los esfuerzos de coordinación de la región, una secretaría técnica flexible copresidida por la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana e integrada por la Unión del Magreb Árabe (UMA), la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), la Comunidad de Estados Sahel-Saharanos (CEN-SAD), el Grupo del Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), el Banco Islámico de Desarrollo (BIsD), la Unión Europea y la Organización de Cooperación Islámica.

Por último, cabe hacer referencia a una tercera Declaración de la Presidencia¹⁵ relativa a las amenazas que el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional conexas representan para la paz internacional y la estabilidad de África Occidental y la Región del Sahel.

3. Palestina

El Secretario General, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 67/23 de la Asamblea General de Naciones Unidas, emitió un informe relativo al “Arreglo pacífico de la Cuestión de Palestina”¹⁶ tanto a la Asamblea General como al Consejo de Seguridad. Dicho informe contiene las respuestas de las partes interesadas a las notas verbales que envió el Secretario General en atención a la solicitud formulada en el párrafo 26 de la resolución. Además, contiene las observaciones del Secretario General sobre la situación actual del conflicto israelo-palestino y sobre los esfuerzos internacionales encaminados a impulsar el proceso de paz con miras a lograr una solución pacífica. En cuanto a las observaciones del Secretario General, ellas dan cuenta de la reanudación de negociaciones directas israelo-palestinas durante el mes de julio de 2013, que habían sido interrumpidas en septiembre de 2010, además del otorgamiento de condición de Estado Observador no Miembro de Naciones Unidas a Palestina.

¹³ Véase Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, documento S/PRST/2013/10 de 16 de julio de 2013.

¹⁴ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, documento S/PRST/2013/20 de 12 de diciembre de 2013.

¹⁵ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, documento S/PRST/2013/22 de 18 de diciembre de 2013.

¹⁶ Documento A/68/363-S/2013/524 de 4 de septiembre de 2013.

4. República Centroafricana

Durante el segundo semestre de 2013, el Secretario General emitió dos informes relativos a la situación en la República Centroafricana, en cumplimiento de las resoluciones 2088 (2013) y 2121 (2013) del Consejo de Seguridad¹⁷. Los informes dan cuenta de un grave deterioro de la situación. Hacia el final del semestre se produjo un ataque de los antibalaka y otros grupos armados contra comunidades musulmanas de Bangui, lo que ha producido una propagación de la violencia entre comunidades cristianas y musulmanas en Bangui y en todo el país. Los tres informes dan cuenta de la preocupación por la situación de seguridad en la República Centroafricana. Señala que a pesar que se han logrado algunos progresos en la aplicación de las decisiones de la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC) sobre los arreglos de transición, aún no hay acuerdo sobre la forma de asegurar la plena representación de las instituciones de transición. Con todo, este proceso ha seguido avanzando por buen camino en términos generales.

Teniendo en cuenta los informes, el Consejo de Seguridad aprobó dos resoluciones durante el segundo semestre de 2013. La Resolución 2121 (2013), por una parte, 1) expresó su apoyo a los acuerdos de Libreville de enero de 2013, a la Declaración de Yamena de abril de 2013, y a la Hoja de Ruta de la Cumbre de Yamena, en los cuales se sientan las bases para una solución política y pacífica de la crisis de la República Centroafricana, 2) reforzó y actualizó el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA), con el objetivo de: a) apoyar la aplicación del proceso de transición, b) apoyar la prevención de conflictos y la asistencia humanitaria, c) apoyar la estabilización de las condiciones de seguridad, d) promover y proteger los derechos humanos, y e) coordinar los agentes nacionales. Además, y teniendo presente la decisión adoptada por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana relativa a la autorización para el despliegue de la “Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano” (MISCA) como sucesora de la Misión de Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (MICOPAX)¹⁸, el Consejo de Seguridad, además de apoyar este proceso y alentar a los Estados miembros de la Unión Africana a participar de él, 3) solicitó al Secretario General y a la BINUCA el establecimiento de mecanismos apropiados de cooperación con la Unión Africana y con la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), así como también el estudio de las distintas opciones para apoyar a la MISCA.

Al hilo de estas consideraciones, la Resolución 2127 (2013) autorizó el despliegue de la MISCA por un período de doce meses a partir de la aprobación de esta resolución, y con sujeción a un examen seis meses después de aprobada la resolución. En este sentido, apoyó

¹⁷ Informes del Secretario General sobre la Situación en la República Centroafricana, documento S/2013/470 de 5 de agosto de 2013, documento S/2013/677 de 15 de noviembre de 2013 y documento S/2013/787 de 31 de diciembre de 2013.

¹⁸ El traspaso de la autoridad de la MICOPAX a la MISCA se produjo el 19 de diciembre de 2013.

la intención del Secretario General de llevar a cabo los preparativos necesarios para la transformación de la MISCA en una operación de Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz¹⁹. Además, decretó embargo de armas por un período de un año contado desde la aprobación de esta resolución, a la vez que creó un Comité del Consejo de Seguridad integrado por todos sus miembros para vigilar la aplicación del embargo de armas decretado.

5. República Democrática del Congo

La situación de la República del Congo y de la Región de los Grandes Lagos fue abordada a través de una Declaración de la Presidencia a nombre del Consejo de Seguridad²⁰, en la cual reiteró su apoyo al cumplimiento de los compromisos asumidos con arreglo al Marco de Paz, Seguridad y Cooperación para la República Democrática del Congo y la Región (Marco "PSC"), acogió con beneplácito la celebración de la primera reunión "11+4" del Mecanismo de Supervisión Regional del Marco PSC, y las dos primeras reuniones del Comité de Apoyo Técnico, todas ellas celebradas entre los meses de mayo y julio de 2013.

En la Declaración, también se expresa la condena a diversos ataques perpetrados por el grupo rebelde "Movimiento 23 de marzo" (M23), a los ataques cometidos por las Fuerzas Democráticas Aliadas/Ejército Nacional para la Liberación de Uganda contra las Fuerzas Armadas de la República del Congo y contra las fuerzas de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y expresa su preocupación por el aumento de la actividad de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR) en el este de República del Congo, y por la crisis humanitaria en curso.

Sin embargo, y frente al anuncio del Movimiento M23 del abandono de la lucha armada y de la voluntad de volver a la mesa de negociaciones con el Gobierno congoleño, la Presidencia del Consejo de Seguridad emitió una declaración a nombre de éste acogiendo con beneplácito tanto el anuncio, como la aceptación del mismo por parte del Gobierno de la República Democrática del Congo y la cesación de hostilidades entre ambos²¹.

¹⁹ Cuestión que se materializará en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) durante el primer semestre de 2014. Véase en este sentido las opciones presentadas por el Secretario General para el apoyo internacional en su Informe sobre la República Centroafricana, documento S/2013/677 de 15 de noviembre de 2013.

²⁰ Véase Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, documento S/PRST/2013/11 de 25 de julio de 2013.

²¹ En este sentido, pueden verse los informes del Secretario General relativos a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (Documentos S/2013/581 de 30 de septiembre de 2013 y S/2013/757 de 17 de diciembre de 2013) y los informes del Secretario General relativos a la aplicación del Marco para la Paz, la Seguridad y la Cooperación en la República Democrática del Congo y la Región (Documentos S/2013/569 de 24 de septiembre de 2013 y S/2013/773 de 23 de diciembre de 2013).

6. Siria

El Consejo de Seguridad aprobó una Resolución²² y una Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad²³. Mientras que la resolución del Consejo de Seguridad condenó el empleo de armas químicas en la República Árabe Siria, hizo suya la decisión del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ) de 27 de septiembre de 2013, que establece procedimientos especiales para la rápida destrucción del programa de armas químicas de la República Árabe Siria y su verificación estricta, obligando a la República Árabe Siria a cumplir todos los aspectos de dicha decisión. Las obligaciones contenidas en la decisión de la OPAQ pueden ser consultadas en el Anexo I de dicha Resolución. Para el cumplimiento de esta obligación, el Secretario General presentó una propuesta para el establecimiento de una Misión Conjunta de la OPAQ y las Naciones Unidas para permitir llevar a cabo las funciones y responsabilidades en virtud de la resolución 2118 (2013)²⁴, aceptada por el Consejo de Seguridad según consta en la carta remitida por su Presidente el 11 de octubre²⁵, y constituida el día 16 de octubre. Esto da cuenta de la celeridad en el establecimiento de una Misión plenamente funcional capaz de enfrentar las difíciles tareas y de trabajar en un entorno peligroso e inestable²⁶.

La Declaración de la Presidencia de octubre de 2013, por su parte, condenó los actos de violencia cometidos en Siria, las infracciones y abusos cometidos contra niños contraviniendo el derecho internacional aplicable, y el aumento de los atentados terroristas. Por último, cabe destacar el Informe del Secretario General relativo a la Responsabilidad de Proteger²⁷, en el que hace permanente referencia a la situación de Siria como ejemplo.

7. Somalia

El Secretario General emitió tres informes relativos a situación en Somalia. Dos de ellos en cumplimiento de la resolución 2102 (2013) del Consejo de Seguridad²⁸, y el tercero sobre la situación de piratería y robo a mano armada, en cumplimiento de la resolución 2077

²² Resolución 2118 (2013) de Consejo de Seguridad, documento S/RES/2118 (2013) de 27 de septiembre de 2013.

²³ Véase Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, documento S/PRST/2013/15 de 2 de octubre de 2013.

²⁴ Carta de fecha 7 de octubre de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, documento S/2013/591 de 7 de octubre de 2013.

²⁵ Véase documento S/2013/603 de 11 de octubre de 2013.

²⁶ Carta de fecha 28 de octubre de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, documento S/2013/629.

²⁷ *La Responsabilidad de Proteger: Responsabilidad del Estado y Prevención*, Informe del Secretario General a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, documento A/67/929-S/2013/399 de 9 de julio de 2013. La referencia a este informe se hará *infra*.

²⁸ Documentos S/2013/521 de 3 de septiembre de 2013 y S/2013/709 de 2 de diciembre de 2013.

(2012)²⁹. En los dos primeros informes, el Secretario General pone de relieve los obstáculos existentes en la zona para definir el modelo exacto de federalismo que ha de adoptar el país, así como la precariedad de sus condiciones de seguridad. Sin embargo, anota un significativo avance hacia la expansión y consolidación de la autoridad del Estado, a pesar de los desafíos políticos y de seguridad.

En esta materia, durante el segundo semestre de 2013, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó tres resoluciones. La Resolución 2111 (2013) de 24 de julio reiteró las sanciones selectivas impuestas de conformidad con la Resolución 1844 del año 2008, así como los criterios de inclusión en dicha lista, que se encuentran, tanto en dicha resolución, como en las Resoluciones 2002 (2011) y 2093 (2013), estimando que la obstrucción de las investigaciones o a la labor del Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea³⁰ es un criterio para la inclusión en la lista, de conformidad con el párrafo 15 e) de la Resolución 1907 (2009). Además, la Resolución 2111 (2013) reafirmó el embargo de armas impuesto a Somalia en virtud del párrafo 5 de la Resolución 733 (1992), detallado en los párrafos 1 y 2 de la Resolución 1425 (2002) y modificado en los párrafos 33 a 38 de la Resolución 2093 (2013), y el embargo de armas impuesto a Eritrea impuesto en virtud de los párrafos 5 y 6 de la Resolución 1907 (2009). Sin embargo, en el caso de Somalia, decidió prorrogar hasta el 6 de marzo de 2014 el levantamiento del suministro de armas o equipo militar, así como a la prestación de asesoramiento, asistencia o capacitación destinados únicamente al desarrollo de las Fuerzas de Seguridad del Gobierno Federal de Somalia y a proporcionar seguridad al pueblo somalí, salvo en el caso del suministro de los artículos que figuran en el anexo de dicha resolución, que requerirán la aprobación del Comité³¹. A su vez, el embargo de armas a Eritrea no se aplicará al suministro de equipo militar no mortífero destinado exclusivamente a atender necesidades humanitarias o de protección, previa aprobación del Comité caso por caso.

Entre otros aspectos destacables de la Resolución 2111 (2013), se puede señalar la reiteración de la necesidad de que las autoridades somalíes adopten las medidas necesarias para impedir la exportación de carbón vegetal, a la vez que reiteró la preocupación por el incumplimiento en que otros Estados miembros estaban incurriendo respecto de esta prohibición. Por último, prorrogó el mandato del Grupo de Supervisión para Somalia y

²⁹ Documento S/2013/623 de 21 de octubre de 2013.

³⁰ En este sentido, el Informe del Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea, presentado de Conformidad con la Resolución 2060 (2012) del Consejo de Seguridad (documento S/2013/413, distribuido con fecha 12 de julio de 2013), da cuenta de una red obstruccionista. Así, entre otros antecedentes, en el norte de Somalia opera una red que incluye a conocidos cabecillas piratas, que se dedica a prestar servicios de seguridad privados para buques de pesca que operan sin licencia en aguas de Somalia y que están vinculados al contrabando de armas y a las redes de Al-Shabaab en el noreste de Somalia. En la región de Galmudug, el informe describe que un antiguo caudillo de Mogadiscio ha vuelto a ocupar un lugar prominente al adquirir poder político e instigar conflictos entre clanes.

³¹ La referencia al "Comité", se entiende hecha al Comité del Consejo de Seguridad Dimanante de las Resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea.

Eritrea hasta el 25 de noviembre de 2014, expresando la intención de examinar su mandato y adoptar las medidas que corresponde sobre su ulterior prórroga a más tardar el 25 de octubre de 2014.

La Resolución 2124 (2013) de 12 de noviembre se aprobó teniendo presente la evaluación realizada por el Secretario General en la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad con fecha 14 de octubre³². En dicha misiva, el Secretario General: 1) estableció los parámetros para determinar cuándo podría resultar apropiado desplegar una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia, 2) realizó un examen conjunto de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) junto a la propia Unión Africana, y 3) presentó opciones y recomendaciones al Consejo de Seguridad.

Como conclusiones generales, el Secretario General destacó que las condiciones imperantes en Somalia no son apropiadas para que se despliegue una operación de Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. De esta forma, el Consejo de Seguridad decidió autorizar a los Estados miembros de la Unión Africana a mantener hasta el 31 de octubre de 2014 el despliegue de la AMISOM, enunciado en el párrafo 1 de la Resolución 2093 (2013), a la vez que solicitó a la Unión Africana que aumente su dotación de la AMISOM, ampliando el apoyo logístico de Naciones Unidas a la misión³³.

En materia de piratería, el Secretario General destacó en su informe sobre la materia la importante disminución de los incidentes de piratería registrados frente a las costas de Somalia como consecuencia de los esfuerzos concertados de los somalíes y la comunidad internacional. Sin embargo, la situación relativa al estado de derecho, la seguridad, el desarrollo y la gobernanza en Somalia que ha permitido que florezca la piratería no ha cambiado lo suficiente como para disuadir a los delincuentes de atacar buques y retener a navegantes como rehenes para exigir el pago de un rescate. Los ataques piratas pueden aumentar si la presencia naval internacional se reduce o si los buques comerciales relajan sus medidas de autoprotección. Por lo tanto, es importante que la comunidad internacional siga haciendo un esfuerzo coordinado por combatir la piratería y el robo a mano armada en el mar frente a las costas de Somalia

En esta línea, la Resolución 2125 (2013) del Consejo de Seguridad se dedicó a esta cuestión. En efecto, junto con la condena a los actos de piratería y de robo a mano armada, prorrogó las autorizaciones contenidas en el párrafo 10 de la resolución 1846 (2008)³⁴ y en el párrafo 6 de la Resolución 1851 (2008)³⁵.

³² Véase Carta de Fecha 14 de octubre de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, documento S/2013/606.

³³ Resolución del Consejo de Seguridad 2124 (2013), documento S/RES/2124 (2013), de 12 de noviembre de 2013.

³⁴ Esto es, la de los Estados y organizaciones internacionales que cooperen con el Gobierno Federal de Transición a entrar en aguas territoriales de Somalia con el fin de reprimir actos de piratería y robos a mano armada, y de usar, en aguas territoriales de Somalia todos los medios necesarios para reprimir los actos de

8. Sudán y Sudán del Sur

La situación de Sudán del Sur, de Darfur y de Abyei ha sido objeto de 6 informes del Secretario General durante el segundo semestre de 2013. En relación con Sudán del Sur, el Secretario General, en cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución 2109 (2013) del Consejo de Seguridad³⁶, señaló que la celebración de su segundo año de independencia el 9 de julio de 2013 se produjo entre preocupaciones por divisiones potencialmente desestabilizadoras en el partido gobernante (Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés, o SPLM), una grave situación de la seguridad y de derechos humanos en partes del estado de Jonglei e incertidumbres acerca de la reanudación de las exportaciones de petróleo. Desde entonces, el país ha sido testigo de acontecimientos alentadores y medidas positivas en esferas clave, entre ellas el nombramiento de un Gabinete más reducido el 31 de julio y la reanudación del flujo de petróleo. Si bien hay estabilidad en muchas partes del país, la situación de la seguridad en partes del estado de Jonglei sigue siendo seria. Señaló que el proceso de examen de la Constitución de Transición sigue avanzando lentamente, a la vez que el proceso de reconciliación nacional aún no se ha puesto en marcha plenamente. A su vez, Las fechas de los censos de población y vivienda de Sudán del Sur, previstas provisionalmente para febrero de 2014, y de las elecciones previstas para julio de 2015 después del censo, según la Constitución de Transición, siguen sin estar claras.

Respecto de la situación específica de Darfur, el Secretario General emitió dos informes relativos a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID)³⁷, en los cuales destacó lentos avances en la aplicación del Documento de Doha para la Paz en Darfur y los efectos adversos de las luchas entre comunidades en las actividades de reconstrucción y desarrollo de Darfur. Además, entre ambos informes se da cuenta de un número de desplazados superior a los 300.000 en los períodos cubiertos por dichos informes, producto de los enfrentamientos militares y de las luchas entre comunidades.

En relación con la situación de la región de Abyei, el Secretario General ha emitido tres informes durante el segundo semestre de 2013³⁸, dando cumplimiento con lo dispuesto en párrafo 6 de la Resolución 2104 (2013) del Consejo de Seguridad. Los informes dan cuenta de que la situación de seguridad de la zona de Abyei sigue siendo tranquila, aunque imprevisible. Desde un punto de vista político, no se registran avances en el

piratería y robo a mano armada, en ambos casos de forma compatible con las acciones de dicha naturaleza permitidas en alta mar.

³⁵ Esto es, la de los Estados y organizaciones internacionales que cooperen con el Gobierno Federal de Transición de adoptar todas las medidas necesarias que sean apropiadas en Somalia, con el propósito de reprimir los actos de piratería y robo a mano armada en el mar.

³⁶ Informe del Secretario General sobre Sudán del Sur, documento S/2013/651 de 8 de noviembre de 2013.

³⁷ Véase los documentos S/2013/420 de 12 de julio de 2013 y S/2013/607 de 14 de octubre de 2013.

³⁸ Véase los documentos S/2013/450 de 29 de julio de 2013, S/2013/577 de 27 de septiembre de 2013 y S/2013/706 de 27 de noviembre de 2013.

establecimiento de instituciones provisionales en Abyei ni en la aplicación ulterior de los Acuerdos de 20 de junio de 2011. Sin embargo, el último de los informes de este período da cuenta de la realización unilateral de un referendo por la comunidad ngokdinka en la Zona de Abyei. La Fuerza Provisional de Seguridad de Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) observó que la comisión establecida por la comunidad para el referendo de Abyei estaba registrando a votantes ngokdinka en 11 centros de la ciudad de Abyei y 4 en Agok. A pesar de las recomendaciones en contrario del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, el referéndum se realizó con un resultado favorable en un 99,9% a la opción de que la Zona de Abyei perteneciera a Sudán del Sur. Sin embargo, el Presidente de la Comisión de la Unión Africana condenó el referendo unilateral y señaló que podría complicar aún más los esfuerzos por encontrar una solución mutuamente aceptable a la controversia de Abyei. El Gobierno de Sudán y la comunidad misseriya dijeron que el referendo era ilegal y contravenía los acuerdos concertados entre las dos partes. En sus observaciones, el Secretario General señaló que la situación en la Zona de Abyei es cada vez más inestable, a la vez que la situación en la frontera entre Sudán y Sudán del Sur es de relativa estabilidad.

Teniendo en cuenta estos informes, el Consejo de Seguridad ha aprobado cuatro resoluciones durante el período analizado, que han tenido por objeto: 1) prorrogar el mandato de la Misión de Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) hasta el 15 de julio de 2014³⁹, aumentando su contingente militar y policial⁴⁰, 2) prorrogar el mandato enunciado en la Resolución 1769 (2007) de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) hasta el 31 de agosto de 2014, aumentando su dotación de efectivos militares y policiales, y priorizando sus decisiones sobre el uso de su capacidad y recursos disponibles a la protección de civiles y a la facilitación del suministro de la asistencia humanitaria en todo Darfur⁴¹, y 3) prorrogar el mandato de la Fuerza Provisional de Seguridad de Naciones Unidas para Abyei (UNISFA)⁴² hasta el 31 de mayo de 2014⁴³.

³⁹ Resolución del Consejo de Seguridad 2109 (2013), documento S/RES/2109 (2013) de 11 de julio de 2013, párrafo 1.

⁴⁰ Resolución del Consejo de Seguridad 2132 (2013), documento S/RES/2132 (2013) de 24 de diciembre de 2013, párrafo 4. Este aumento de efectivos se produjo debido al deterioro de la situación humanitaria en la región, luego de los enfrentamientos entre dos facciones del ejército de Sudán del Sur. Este aumento fue solicitado con carácter de urgente por el Secretario General en Carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (Véase S/2013/758, de 23 de diciembre de 2013).

⁴¹ Resolución del Consejo de Seguridad 2113 (2013), documento S/RES/2113 (2013) de 30 de julio de 2013, párrafos 1 a 4.

⁴² El mandato de la UNISFA se encuentra enunciado en el párrafo 2 de la Resolución 1990 (2011) y modificado en las resoluciones 2024 (2011) y 2075 (2012).

⁴³ Resolución del Consejo de Seguridad 2126 (2013), documento S/RES/2126 (2013) de 25 de noviembre de 2013, párrafo 1.

Además, una Declaración de la Presidencia a nombre del Consejo de Seguridad⁴⁴ manifestó su grave preocupación por los constantes obstáculos a la aplicación de los Acuerdos de Cooperación de 27 de septiembre de 2012, a la vez que acogió con beneplácito el establecimiento y el inicio de la labor del Mecanismo Especial de Investigación para indagar las acusaciones relativas a la contravención de las obligaciones para el Sudán y el Sudán del Sur contenidas en la Resolución 2046 (2012). Además, acogió con beneplácito la creación del Equipo Técnico del Programa de Fronteras de la Unión Africana para determinar de manera concluyente la línea central sobre el terreno de la Zona Desmilitarizada Segura, reiterando que la línea central no afecta la situación jurídica actual o futura de la frontera, las negociaciones en curso respecto de las zonas en disputa u objeto de las reclamaciones, ni la demarcación de la frontera, que también fue objeto de análisis en los informes señalados.

V. LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

1. Chipre

La situación de Chipre fue objeto de dos informes del Secretario General⁴⁵. Ambos dan cuenta de un clima general de tranquilidad y estabilidad a lo largo de las líneas de alto al fuego, registrándose una baja incidencia en las violaciones militares, en particular debido al resultado de las patrullas periódicas y la labor de enlace que realiza la Fuerza de Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) con las fuerzas enfrentadas.

Por su parte, el Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 2114 (2013), por la cual decidió prorrogar el mandato de la UNFICYP, por un período que terminará el 31 de enero de 2014.

2. Costa de Marfil

El Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 2112 (2013), por la cual decidió prorrogar el mandato de la Operación de Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) hasta el 30 de junio de 2014, reduciendo su contingente de efectivos militares. A la vez, manifiesta su intención de continuar la reducción de dicho contingente, a la vez que reconsideró su mandato, en los términos expresados en el párrafo 6 de dicha resolución.

Dando cumplimiento a esta resolución, el Secretario General emitió un informe relativo a la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, destacando que su Presidente, Sr. Alassane Ouattara, y su Gobierno siguieron estabilizando la situación del país adoptando

⁴⁴ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, documento S/PRST/2013/14 de 23 de agosto de 2013.

⁴⁵ Véase los Informes del Secretario General sobre la Operación de Naciones Unidas en Chipre, documento S/2013/392 de 5 de julio de 2013, y documento S/2013/781 de 30 de diciembre de 2013.

medidas para atenuar las tensiones políticas, reduciendo la inseguridad y acelerando la recuperación económica. Como un gesto conciliatorio, el Gobierno ordenó que se pusiera provisionalmente en libertad a 14 personas de alto rango asociadas con el ex Presidente Laurent Gbagbo y el partido político que había ocupado el poder anteriormente, el Frente Popular de Côte d'Ivoire (FPI).

3. Guinea-Bissau

El Secretario General emitió dos informes relativos al restablecimiento del orden constitucional en Guinea-Bissau⁴⁶, además de un informe relativo a la evolución de la situación en Guinea-Bissau y las actividades de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau⁴⁷.

Los dos primeros informes, emitidos en cumplimiento de las resoluciones 2048 (2012) y 2103 (2013) dan cuenta del acuerdo relativo a las etapas clave de la restauración del orden constitucional. Sin embargo, los progresos en la aplicación de la Hoja de Ruta para la transición, en particular los principales parámetros relacionados con la celebración de las elecciones presidenciales y legislativas, siguieron siendo lentos.

El tercero de los informes, emitido en cumplimiento de la Resolución 2103 (2013) del Consejo de Seguridad, da cuenta del hecho que la labor de las Naciones Unidas en Guinea-Bissau sigue viéndose obstaculizada por las demoras en la conclusión del proceso de transición.

El Consejo de Seguridad, a través de una Declaración de la Presidencia, tomó nota de que las autoridades encargadas del período de transición han aplazado la fecha de las elecciones presidenciales y legislativas hasta el 16 de marzo de 2014⁴⁸ y expresa su preocupación por que dichas autoridades se demoran en hacer las gestiones necesarias para adoptar y aplicar oportunamente las decisiones encaminadas a restablecer el orden constitucional y organizar elecciones inclusivas.

4. Haití

El Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 2119 (2013), por la cual acordó renovar el mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) hasta el 15 de octubre de 2014, a la vez que acordó reducir el número de efectivos,

⁴⁶ Documentos S/2013/499 de 21 de agosto de 2013 y S/2013/680 de 19 de noviembre de 2013.

⁴⁷ Documento S/2013/681 de 19 de noviembre de 2013.

⁴⁸ Elección que finalmente se llevó a cabo durante el primer semestre de 2014.

siguiendo en este punto la recomendación que hiciera el Secretario General en su informe sobre la cuestión⁴⁹.

5. Iraq

De conformidad con el párrafo 6 de la Resolución 2061 (2012) del Consejo de Seguridad, el Secretario General emitió el tercer informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de todas las responsabilidades de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI)⁵⁰. Dicho informe da cuenta de nuevos brotes de violencia, y toma nota de las preocupaciones políticas y legislativas⁵¹. Además, reiteró que la persistente falta de un acuerdo sobre el estatuto de la Misión menoscaba la capacidad de la UNAMI y el equipo de las Naciones Unidas en el país de llevar a cabo las actividades previstas en su mandato en apoyo del Gobierno y el pueblo del Iraq, y plantea problemas que afectan negativamente a la capacidad de la Organización de seguir desarrollando sus actividades con la seguridad y la base jurídica necesarias.

El Consejo de Seguridad, a su vez, decidió prorrogar el mandato de la UNAMI hasta el 31 de julio de 2014, expresando su intención de volver a revisar su mandato en un plazo de doce meses o antes, si así lo solicita el gobierno de Iraq⁵². En cumplimiento de esta resolución, el Secretario General emitió un informe relativo a los progresos realizados en el cumplimiento de las responsabilidades de la UNAMI⁵³, en el señala que el Iraq se enfrentó a graves dificultades para mantener la estabilidad política, en un clima de deterioro de la situación de seguridad. El panorama político estuvo dominado por los preparativos para las elecciones parlamentarias nacionales que se celebrarán en 2014, en particular, las negociaciones para alcanzar un compromiso sobre la enmienda de la Ley sobre las Elecciones Generales.

Durante este período también cabe destacar el primer informe emitido por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 2107 (2013), que abarca las novedades registradas en la búsqueda de los nacionales de Kuwait y de terceros países desaparecidos y de los bienes kuwaitíes desaparecidos, incluidos los archivos nacionales. Destacó el estrechamiento de los vínculos entre el Iraq y Kuwait. Sin embargo, pocos avances se han podido registrar en la búsqueda de nacionales y bienes kuwaitíes desaparecidos, así como tampoco en la búsqueda de archivos nacionales kuwaitíes desaparecidos.

⁴⁹ Informe del Secretario General sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, documento S/2013/493 de 19 de agosto de 2013.

⁵⁰ Tercer informe del Secretario General presentado en virtud de lo dispuesto en el párrafo 6 de la Resolución 2061 (2012), documento S/2013/408, de 11 de julio de 2013.

⁵¹ En particular las relativas a las enmiendas de la Ley de Justicia y Rendición de Cuentas y la Ley de Lucha contra el Terrorismo y a la promulgación de la Ley de Amnistía General.

⁵² Resolución del Consejo de Seguridad 2110 (2013), documento S/Res/2110 (2013), de 24 de julio de 2013.

⁵³ Documento S/2013/661 de 13 de noviembre de 2013.

Por último, el Secretario General emitió su informe semestral relativo al cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución 1483 (2003)⁵⁴, que obliga al Iraq a depositar en el Fondo de Indemnización de las Naciones Unidas el 5% del producto de las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural. Al respecto señaló que, a juzgar por el nivel actual de ingresos del Fondo de Indemnización y la satisfacción del Consejo de Administración al respecto, observa que el Gobierno del Iraq mantiene el compromiso de cumplir sus obligaciones en virtud del párrafo 21 de la resolución 1483 (2003).

6. Líbano

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó la Resolución 2115 (2013), por la cual decidió prorrogar el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en El Líbano (FPNUL) hasta el 31 de agosto de 2014.

Además, fue objeto de una Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad⁵⁵, quien, a nombre del Consejo, dio cuenta de una serie de preocupaciones que la crisis en Siria genera en El Líbano, tales como el aumento de disparos efectuados desde la República Árabe Siria en dirección al Líbano, que han causado muertos y heridos entre la población libanesa, así como las incursiones, los secuestros y el tráfico de armas a través de la frontera sirio-libanesa. Además, expresa su preocupación por la participación de las partes libanesas en los combates en Siria, y condena los actos de violencia perpetrados por grupos armados en todo El Líbano.

El Secretario General, por su parte, presentó su decimoctavo informe semestral sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004)⁵⁶ en el que señaló que se registraron grandes desafíos a la estabilidad en el Líbano durante el período que se examina y una mayor polarización política. Agregó que El Líbano experimentó devastadores incidentes terroristas, mientras que las repercusiones del conflicto en la República Árabe Siria siguen afectando a la seguridad y la estabilidad del Líbano tanto directa como indirectamente. Por su parte, la demarcación de la frontera sirio-libanesa todavía no se ha llevado a cabo.

Además, presentó su informe relativo a la aplicación de la resolución 1701 (2006)⁵⁷, en el que acogió con beneplácito la calma que ha prevalecido a lo largo de la Línea Azul, a pesar de los incidentes que se describen en el informe, las tensiones en el resto del Líbano y el conflicto en la República Árabe Siria. Sin embargo, la falta de progreso hacia el logro de una cesación del fuego permanente y una solución a largo plazo del conflicto, como se contempla en la resolución 1701 (2006), sigue siendo motivo de preocupación.

⁵⁴Véase documento S/2013/749 de 18 de diciembre de 2013.

⁵⁵Véase el documento S/PRST/2013/9 de 10 de julio de 2013.

⁵⁶ Documento S/2013/612 de 16 de octubre de 2013.

⁵⁷ Documento S/2013/650 de 13 de noviembre de 2013.

7. Liberia

El Secretario General emitió su vigésimo sexto Informe sobre la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), en cumplimiento de la Resolución 2066 (2012). Dicho informe celebra los progresos hacia el cumplimiento de las promesas de llegar a una sociedad pacífica y democrática, y ofrecer a todos los ciudadanos la oportunidad de participar en el futuro de Liberia. Sin embargo, estima que queda mucho por hacer para resolver las causas subyacentes de los conflictos pasados y para afrontar nuevos desafíos para que todos los liberianos se beneficien de los progresos del país en pie de igualdad. Por lo tanto, estima de importancia seguir acometiendo vigorosamente reformas dirigidas a fortalecer la inclusión, la rendición de cuentas y la transparencia institucionales así como el estado de derecho. El fuerte liderazgo y la voluntad política de la Presidenta y del Gobierno serán fundamentales para profundizar y acelerar la transformación positiva del país, así como la plena participación de todos los sectores de la sociedad.

El Consejo de Seguridad, por su parte, aprobó dos resoluciones relativas a Liberia. A través de la Resolución 2116 (2013), decidió: 1) prorrogar el mandato de la UNMIL hasta el 30 de septiembre de 2014, 2) autorizar la reducción de su contingente militar, y 3) mantener la dotación autorizada de componentes de policía.

Por otra parte, a través de la Resolución 2128 (2013), el Consejo de Seguridad decidió: 1) mantener las medidas de congelación de activos previstas en la Resolución 1532 (2004), 2) prorrogar las medidas relativas a viajes contempladas en el párrafo 4 de la Resolución 1521 (2003), y 3) prorrogar las medidas relativas a las armas establecidas en el párrafo 2 de la Resolución 1521 (2003), y modificadas en los párrafos 1 y 2 de la resolución 1683 (2006), el párrafo 1 b) de la resolución 1731 (2006), los párrafos 3, 4, 5 y 6 de la resolución 1903 (2009) y el párrafo 3 de la resolución 1961 (2010), modificando a la vez sus requisitos de notificación. Por último, 4) decidió prorrogar el mandato del Grupo de Expertos nombrado de conformidad con el párrafo 9 de la Resolución 1903 (2009) por un período de doce meses a partir de la fecha de aprobación de la Resolución 2128 (2013), con el mandato expresado en la misma.

8. Libia

El Secretario General emitió, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2095 (2013), su Informe sobre la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia⁵⁸. El informe da cuenta de una creciente polarización política producida por el debate y aprobación de la Ley de Aislamiento Político y Administrativo, cuyo objetivo es impedir la participación de los funcionarios del antiguo régimen en la vida pública. Además, el Secretario General espera que la aprobación de la ley electoral relativa a la Asamblea Constituyente, que debía

⁵⁸ Documento S/2013/516 de 5 de septiembre de 2013.

haber tenido lugar hace largo tiempo, acelere el proceso de elaboración de la constitución y ponga en marcha una nueva dinámica política en el país.

La situación de Libia durante el segundo semestre de 2013 fue abordada en la 7083^a sesión del Consejo de Seguridad, que emitió una Declaración a través de la Presidencia⁵⁹. Dicha Declaración condenó la matanza que tuvo lugar en Trípoli durante el mes de noviembre de 2013, expresó su preocupación por la amenaza que representan las armas y municiones no protegidas en Libia y su proliferación, además de condenar los casos de tortura y malos tratos, y las muertes por tortura ocurridos en centros de detención ilegales de Libia.

9. Sierra Leona

Durante el segundo semestre de 2013, el Secretario General emitió su undécimo informe sobre la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona (UNIPSIL)⁶⁰. Dicho informe da cuenta que la situación política general del país se ha mantenido estable durante el período del informe, que la situación de seguridad se ha mantenido en calma, y que se ha iniciado el proceso de revisión de la Constitución de 1991. Como observación, el Secretario General señaló que con el fortalecimiento continuo de las instituciones democráticas y la ampliación de las infraestructuras, el país está estableciendo una firme senda hacia la estabilidad y el desarrollo socioeconómico.

VI. SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

1. Las Mujeres y la paz y seguridad

El Secretario General presentó un informe relativo a la mujer y la paz y seguridad⁶¹, en el cual ofrece un panorama general relativo a los progresos en la aplicación de la resolución 1325 (2000)⁶² realizados desde 2012, destacando un progreso mensurable en todas las áreas del programa sobre la mujer, la paz y la seguridad en forma de un incremento de suministro de recursos técnicos tales como los conocimientos especializados y la formación. El informe presenta avances en diversos indicadores relacionados con las áreas de 1) prevención en relación con la violencia sexual en los conflictos, 2) participación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos

⁵⁹ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, documento S/PRST/2013/21 de 16 de diciembre de 2013.

⁶⁰ Documento S/2013/547 de 12 de septiembre de 2013.

⁶¹ Documento S/2013/525 de 4 de septiembre de 2013.

⁶² La Resolución 1325 (2000) insta a los Estados miembros a velar por que aumente la representación de mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, gestión y solución de conflictos, a la vez que insta al Secretario General a que nombre más mujeres representantes especiales y enviadas especiales para realizar misiones de buenos oficios en su nombre, entre otras medidas.

nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos, y 3) protección de civiles. El Secretario General observa que a pesar que han surgido buenas prácticas en todas las esferas abordadas en el informe, todavía existen importantes déficits en las oportunidades de las mujeres para ocupar puestos de liderazgo. Propone una serie de medidas en las áreas de análisis.

Durante el segundo semestre de 2013, el Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 2122 (2013) en la cual “reconoce la necesidad de que la resolución 1325 (2000) se aplique sistemáticamente en su propia labor y se propone prestar más atención al liderazgo y la participación de las mujeres en la solución de conflictos y la consolidación de la paz, incluso realizando el seguimiento del progreso en la aplicación y haciendo frente a los retos relacionados con la falta de información y análisis sobre los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, la función de las mujeres en la consolidación de la paz y las dimensiones de género de los procesos de paz y la solución de conflictos”. Además, reconoce la necesidad de que haya información y análisis oportunos sobre los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, para lo cual adopta una serie de medidas indicadas en dicha resolución, tales como la inclusión de información más frecuentes sobre cuestiones pertinentes para las mujeres la paz y seguridad en los informes de la Directora de ONU-Mujeres y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, al Departamento de Asuntos Políticos y a los funcionarios superiores competentes. También solicita al “Secretario General y a sus Enviados Especiales y sus Representantes Especiales en misiones de Naciones Unidas que le presenten información actualizada sobre el progreso en cuanto a que se invite a las mujeres a participar, incluso mediante consultas con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, en las deliberaciones pertinentes para la prevención y la solución de conflictos, el mantenimiento de la paz y la seguridad y la consolidación de la paz después de los conflictos”, entre otras medidas.

2. Niños y los Conflictos Armados

Durante el segundo semestre de 2013, la situación de los niños y los conflictos armados fue objeto de un Informe del Secretario General, dedicado específicamente a la cuestión relativa al conflicto en Filipinas⁶³. Dicho informe, preparado en virtud de la Resolución 1612 (2005) y resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad, describe los últimos acontecimientos relativos al Frente Moro de Liberación Islámica (FMLI) y su facción escindida, los Combatientes de Liberación Islámica de Bangsamoro; el Nuevo Ejército del Pueblo (NPA), y el grupo Abu Sayyaf y las Fuerzas Armadas de Filipinas. El informe presenta las medidas adoptadas para aplicar el Plan de Acción firmado en agosto de 2009 por las Naciones Unidas y el FMLI para detener y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños; los contactos con el Frente Democrático Nacional de Filipinas (FDNF), brazo

⁶³ Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Filipinas, documento S/2013/419.

político del NPA, sobre la protección de los niños afectados por conflictos armados; y el diálogo con el Gobierno de Filipinas sobre la elaboración de una estrategia sobre niños y conflictos armados para las Fuerzas Armadas de Filipinas. Por último, realiza un conjunto de recomendaciones para las partes y actores implicados con vistas a asegurar una mejor protección de los niños en las zonas afectadas por el conflicto en Filipinas.

3. Responsabilidad de proteger

Durante el segundo semestre de 2013, el Secretario General emitió un informe a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, relativo al examen del concepto de responsabilidad de proteger⁶⁴. Dicho informe recordó el contenido de los informes anteriores sobre la materia. Esto es, en el primero, los tres pilares para la aplicación del concepto, en consonancia con los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre de 2005, a saber, 1) la responsabilidad primordial que incumbe a cada Estado de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad (“crímenes atroces”) de conformidad con sus obligaciones nacionales e internacionales; 2) el compromiso paralelo de la comunidad internacional de alentar y ayudar a los Estados a cumplir su responsabilidad, y 3) la gama de instrumentos disponibles en virtud de los Capítulos VI, VII y VIII de la Carta de las Naciones Unidas para la respuesta oportuna y decisiva cuando es evidente que los Estados no cumplen sus obligaciones.

El segundo informe se centraba en la alerta temprana, la evaluación y la responsabilidad de proteger, mientras que en el tercero se examinaba la función de los mecanismos regionales y subregionales para hacer efectiva la responsabilidad de proteger. El cuarto informe, publicado en 2012, hacía un balance de los instrumentos basados en la Carta de Naciones Unidas que podían utilizarse para responder a situaciones preocupantes y las asociaciones que podían utilizarse, así como los modos de proteger responsablemente.

El informe correspondiente a 2013 evalúa las causas y dinámica de los crímenes de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, así como la incitación a su violación y examina la variedad de medidas estructurales y operacionales que los Estados pueden adoptar para evitar los crímenes atroces. Asimismo, proporciona ejemplos de iniciativas que los Estados miembros ya están emprendiendo y describe medidas adicionales que podrían adoptarse para prevenir los crímenes atroces.

Algunas de las medidas específicas internas que propone el informe para prevenir los crímenes atroces consisten en el nombramiento de un coordinador o la creación de un mecanismo interinstitucional con el mandato de prevenir atrocidades o con la responsabilidad de proteger contra atrocidades, que pueda contribuir a integrar en las

⁶⁴*La Responsabilidad de Proteger: Responsabilidad del Estado y Prevención*, Informe del Secretario General a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, documento A/67/929-S/2013/399 de 9 de julio de 2013.

políticas y estrategias nacionales una perspectiva de prevención de atrocidades. Además, propone medidas educativas tendientes a la promoción de la tolerancia y la comprensión del valor de la diversidad, así como también contenidos relativos a violaciones cometidas en el pasado y a las causas, la dinámica y las consecuencias de los crímenes atroces. Por último propone los actos de conmemoración y los monumentos en recuerdo de crímenes atroces cometidos en el pasado.

Además de ello, propone la adopción de medidas de carácter internacional para cumplir adecuadamente con la responsabilidad de proteger a las poblaciones mediante la prevención de crímenes atroces, tales como: a) una evaluación nacional de riesgo y resiliencia, utilizando el marco de análisis sobre la prevención del genocidio elaborado por el Asesor Especial en la materia; b) firmar, ratificar y aplicar los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes; c) colaborar con otros Estados miembros y arreglos regionales o subregionales y apoyarlos con el fin de intercambiar experiencias y promover la cooperación para fomentar la utilización efectiva de los recursos; d) participar en los procesos de examen entre pares, incluido el examen periódico universal, entre otros.

VII. EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LAS ORGANIZACIONES REGIONALES

1. Bosnia y Herzegovina

El Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 2123 (2013), a través de la cual decidió autorizar a los Estados miembros que, actuando por conducto de la Unión Europea o en cooperación con ella establezcan, por un nuevo período de 12 meses, una fuerza multinacional de estabilización (EUFOR ALTHEA) como sucesora legal de la Fuerza de Estabilización de la OTAN (SFOR), bajo mando y control unificados, que cumplirá sus misiones en relación con la aplicación de lo dispuesto en los anexos 1-A y 2 del Acuerdo de Paz en cooperación con la presencia del cuartel general de la OTAN, de conformidad con las disposiciones convenidas entre la OTAN y la Unión Europea, donde se reconoce que la EUFOR ALTHEA desempeñará la principal función de estabilización de la paz en relación con los aspectos militares del Acuerdo de Paz.

2. Israel

El Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2131 (2013), por la cual decidió renovar el mandato a la Fuerza de Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) hasta el 30 de junio de 2014.

El Secretario General, por su parte, emitió dos informes relativos a la FNUOS durante el segundo semestre de 2013⁶⁵, en los cuales señala que se mantuvo en general el alto al fuego

⁶⁵ Documentos S/2013/542 de 12 de septiembre de 2013 y S/2013/716 de 3 de diciembre de 2013.

entre Israel y la República Árabe Siria, aunque en un entorno de constante inestabilidad debido al conflicto imperante en este último país. En este sentido, agregó que el deterioro de la situación de la seguridad en la República Árabe Siria es motivo de preocupación por sus efectos en la población siria y sus posibles consecuencias para la estabilidad de la región. La situación ha seguido teniendo repercusiones considerables en la zona de operaciones de la FNUOS.

3. Kosovo

Durante el segundo semestre de 2013, destacan dos informes del Secretario General sobre la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), de conformidad con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad⁶⁶. Ambos informes dan cuenta de importantes progresos logrados dentro del marco del diálogo facilitado por la Unión Europea, a la vez que acogió con beneplácito los progresos tangibles logrados en la ejecución del “Primer acuerdo sobre los principios que deben regir la normalización de las relaciones”, de 19 de abril de 2003, alcanzado entre Belgrado y Pristina, el plan de aplicación subsiguiente de 22 de mayo y otros aspectos importantes del diálogo, como la energía y las telecomunicaciones.

⁶⁶ Véase los documentos S/2013/444 de 26 de julio de 2013, y documento S/2013/631 de 28 de octubre de 2013.